



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CÍVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02.12.11 Hs. 13 <sup>20</sup>
Numero:	1066 Fojas: 9
Expte. N°	
Girado:	192/10
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° 109 /2011  
LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 01 de diciembre de 2011.

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante  
Dn. Damián De Marco

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña en virtud de los siguientes fundamentos.

El artículo 10º de la Ordenanza antes mencionada establece en su redacción al 31 de diciembre del corriente año como fecha en la que caducarán todas las habilitaciones comerciales otorgadas por esta Municipalidad en carácter de definitivas.

Si bien se mantiene la idea de seguir en este lineamiento, dado que se entiende procedente, que la Municipalidad en salvaguarda de sus vecinos no puede mantener indefinidamente una habilitación comercial toda vez que las medidas de seguridad e higiene son adecuadas a los tiempos que corren en esta materia.

Asimismo, es conducente ante esta decisión, otorgar a lo contribuyentes comprendidos la toma de conocimiento de esta medida y darle el tiempo necesario para adecuarse a las normas actuales de acuerdo al rubro que explotan.

La extensión del plazo se motiva en razón de que no se ha podido instrumentar un procedimiento concensuado con las áreas técnicas sobre el particular, en consecuencia se solicita el acompañamiento de los señores concejales para la sanción del proyecto de ordenanza que se adjunta.

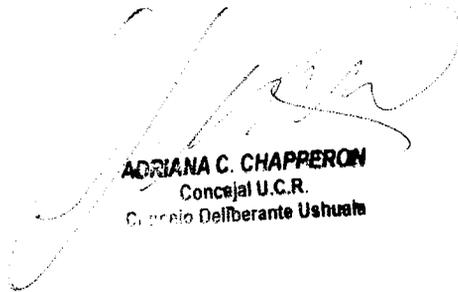
*[Handwritten Signature]*  
**ADRIANA C. CHAPPERON**  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 3867, el  
quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 10º.- Establecer que al 31 de  
Diciembre de 2.013, caducarán todas las habilitaciones otorgadas en carácter de  
definitivas por el área competente".

ARTÍCULO 2º.- De forma.



**ADRIANA C. CHAPPERON**  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia